

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Ciudad y fecha:	Apiay – Meta, 13 de julio de 2022
Dependencia generadora:	Establecimiento de Sanidad Militar No.500018403182 Proceso N° 020-00-E-CACOM-2-ESM-2022.

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Contratar los servicios médicos de gastroenterología y procedimientos endoscópicos diagnósticos para ser brindados a los usuarios adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar No. 500018403182.

1.1.2 RAZONES QUE JUSTIFICAN LA CONVENIENCIA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

La razón fundamental es suplir los servicios y procedimientos quirúrgicos especializados en gastroenterología a los usuarios del Establecimiento de Sanidad Militar No. 500018403182, toda vez que este, no cuenta con profesionales especializados, instalaciones y tecnología necesaria para la prestación de estos servicios.

Los servicios a contratar son muy importantes, para el manejo integral de las afecciones gastroenterológicas y procedimientos endoscópicos diagnósticos o terapéuticos y de chequeo médico preventivo, control y seguimiento de pacientes con las alteraciones relacionadas de la población de afiliados y beneficiarios del SSFFMM.

Es importante contar con este servicio para no vulnerar el derecho fundamental de la salud, al igual que, dar cumplimiento a los atributos de calidad y buena accesibilidad para el diagnóstico y tratamiento de las afecciones gastroenterológicas.

Se busca mejorar la oportunidad en la realización de los procedimientos diagnósticos de la especialidad y evitar el desplazamiento de los usuarios a la ciudad de Bogotá que generan costos adicionales y retraso en el diagnóstico y seguimiento a patologías que pueden comprometer la salud integral de los pacientes

1.1.3 OBJETIVO GENERAL

Garantizar el derecho a la salud, dando continuidad en los procesos de atención médica integral requerida, para los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que requieran atención medica por la especialidad de gastroenterología.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

1.1.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Brindar manejo integral de las afecciones gastroenterológicas.
- ✓ Realizar procedimientos endoscópicos de diagnóstico o terapéutico.
- ✓ Realizar seguimiento, control y tratamientos a los pacientes con patologías en el sistema gástrico.

1.1.5 DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL PRODUCTO A CONTRATAR

La dependencia que requiere los servicios a contratar es el Establecimiento de Sanidad Militar N° 500018403182 del Comando Aéreo de Combate No. 2 y los 2988 usuarios que están actualmente adscritos a este Establecimiento.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

Servicios médicos de gastroenterología y procedimientos endoscópicos diagnósticos de usuarios adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar 500018403182.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 31 diciembre de 2022.
Lugar de ejecución	Instalaciones de la entidad contratada con sede en la ciudad de Villavicencio.
Forma de pago	<p>El Ministerio pagará al contratista el valor del contrato así: dentro de los 60 días calendario siguiente al corte de facturación por los servicios prestados en el mes.</p> <p>Los Cortes de facturación se realizarán mes calendario vencido.</p> <p>Nota 1: Para el pago, se deberá verificar previa suscripción del acta de entrega total y a satisfacción por parte del ESM del Comando Aéreo de Combate No.2 entrega de la factura y aprobación de la misma en la plataforma SECOP II, entrega de certificado de aportes parafiscales y de seguridad social, y demás documentos y trámites administrativos a que haya lugar.</p> <p>Nota 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, el MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y si así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se</p>

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

	<p>subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal del año 2022.</p> <p>Nota 3: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán Registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.</p> <p>Nota 4: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aérea Colombiana, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior</p> <p>Nota 5: Los servicios prestados y facturados en el mes diciembre 2022 se constituirán como CUENTAS POR PAGAR 2022, pagaderas durante el primer trimestre del año 2023.</p>
--	--

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	x
Parcial por ítem	
Parcial por lote	

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

- Justificación de la no exigencia de riesgos:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

FICHA TÉCNICA				
Servicios médicos de gastroenterología y procedimientos endoscópicos diagnósticos de usuarios adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar 500018403182.				
1. Clasificación del Servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121605	85: Servicios de Salud	12: Práctica médica	16: Servicios médicos de doctores especialistas	05: Servicios de gastroenterólogos
2. Unidad de Medida				
<ul style="list-style-type: none"> Valor Global. 				
3. Calidad Mínima / Patrones de Desempeño Mínimos				
Especificaciones técnicas de los servicios a contratar:				
LA INSTITUCION OFERENTE DEBERA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS DIAGNÓSTICOS:				
ÍTEM	CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS			
1	Consulta de primera vez por especialista en Gastroenterología			
2	Consulta de control o de seguimiento por especialista en Gastroenterología			
3	Consulta de primera vez por especialista en Anestesiología			
4	Esofagogastroduodenoscopia Diagnostica O Exploratoria sin Biopsia			
5	Esofagogastroduodenoscopia con Biopsia Cerrada			
6	Colonoscopia Total			
7	Gastrostomía			

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

8	Rectosigmoidoscopia Rígida o Flexible
9	Sigmoidoscopia Flexible o Rígida
10	Resección Endoscópica de Lesiones Del Sigmoides
11	Polipectomía Endoscópica de Recto
12	Resección Endoscópica De Lesiones De Colon

ÍTEM	INSUMOS PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS
1	Colangio-Pancreatografía Retrograda Endoscópica (Cpre).
2	Sedación para procedimiento Endoscópicos
3	Kit de Gastrostomía – Requerida para el usuario
4	Asa de Polipectomía
5	Sten Biliar Plástico
6	Papilotomo Curvo
7	Guía Hidrofilia
8	Balón Extractor
9	Canastilla Extractora
10	Clips para Perforación
11	Papilotomo de Punta
12	Balón Dilatador Biliar
13	Valoración por anestesia y anestesia en procedimientos con pertinencia

ÍTEM	PROCEDIMIENTOS ADICIONALES DE CPRE
1	ERCP- para Extracción de Cálculos de las Vías Biliares con Esfinterotomía
2	Esfinterectomía y/o Papilotomía endoscópica SOD
3	Dilatación Endoscópica de Ampolla y del Conductor Biliar
4	Inserción de Dispositivo en vía Biliar vía Endoscópica
5	Extracción de Dispositivo de Vía Biliar Vía Endoscópica
6	Litotripsia Biliar por Colangiopancreatografía Retrograda Endoscópica

El oferente deberá ofertar el servicio integral, es decir ofertará cada uno de los componentes de la prestación de servicios asistenciales descritos anteriormente so pena de rechazo de la propuesta.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Nota: Entiéndase por atención integral el conjunto de insumos, actividades asistenciales y administrativas tendientes a garantizar la prestación del servicio con las indicaciones descritas en el presente Estudio Previo.

4. Documentación técnica requerida para los proponentes:

4.1 Certificado de habilitación en salud vigente de cada uno de los servicios ofertados, con sede en la ciudad de Villavicencio. La habilitación deberá estar vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.

4.2 Hojas de vida del personal de gastroenterólogos con los que cuenta el proponente para la prestación de los servicios. Dicho personal deberá estar registrado en el RETHUS (Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud) lo cual será verificado por el comité evaluador técnico.

4.3 Póliza de responsabilidad civil para clínicas y hospitales.

4.4 Certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.5 Presentar el sistema de Gestión de Calidad.

4.6 Manual de procedimientos y/o protocolos actualizados de acuerdo a las directrices del Ministerio de Salud para el manejo de los pacientes y sus patologías.

4.7 Certificado de Registro Generadores de Residuos Peligrosos ante el ente correspondiente.

4.8 Programa de seguridad del paciente, que incluya la política de seguridad del paciente, aseguramiento de la contrarreferencia y a la inclusión de la verificación de posibles fallas en la prestación del servicio.

5. ¿Se programará visita técnica al lugar de ejecución del contrato?

SI _____ NO X

Justificación: No se realiza visita técnica al lugar de ejecución del contrato teniendo en cuenta que los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas que se presenten al presente proceso de selección deberán acreditar la certificación de habilitación vigente expedido por la secretaria de salud de conformidad con la Resolución 3100 del 2019 (Este certificado lo expide la secretaria de salud a las entidades que cumplen con todos los requisitos de habilitación en infraestructura, equipos médicos, recurso humano y cumplimiento de normas para prestar servicios de salud).

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

6. ¿La presente contratación hace parte de algún convenio suscrito por el Ministerio de Defensa Fuerza Aérea Colombiana?

SI: ____ NO: __X__

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

2.1.2.1 Número de Material SAP: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP
N/A	N/A

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	X
N/A	

Condiciones de la visita: N/A

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2019		2020		2021	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Servicios médicos de gastroenterología y procedimientos endoscópicos diagnósticos de usuarios adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar 500018403182.	1	1	Contrato 016-00-E-CACOM-2-ESM-2019 \$16.373.000,00	1	Contrato 016-00-E-CACOM-2-ESM-2020 \$19.303.492,00	1	Contrato 016-00-E-CACOM-2-ESM-2021 \$25.000.000,00

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Nota: No se anexa el pantallazo de consulta en el SILOG. Por tratarse de prestación de servicios.

2.1.5 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

SI: ____ NO: X

Justificación:

No aplica.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. Experiencia:

El oferente deberá adjuntar mínimo una (01) certificación de experiencia relacionada con el objeto del presente proceso contractual, emitida por la entidad contratante, en las que se certifique la realización del objeto contractual, cuyo valor contratado sea igual o superior a 20 SMMLV.

Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por la Entidad Contratante y debe incluir: Objeto del Contrato, Entidad contratante, dirección, teléfonos, constancia de recibo a satisfacción, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización.

Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por la Entidad Contratante y debe incluir: Objeto del Contrato, Entidad contratante, dirección, teléfonos, constancia de recibo a satisfacción, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización.

NOTA 1: La ENTIDAD podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de la certificación, dentro de un término perentorio y no se tendrán en cuenta las certificaciones por administración delegada.

NOTA 2: La experiencia del proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 3. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica,

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

NOTA 4: A las sociedades recién conformadas, el sistema de compra pública permite que las personas jurídicas que tengan un tiempo de conformación inferior a tres (3) años acrediten la experiencia a través de sus accionistas, socios o constituyentes (Decreto 1082 de 2015, numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2.)”.

NOTA 5: Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que demuestre la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

2.2.2. Otros:

A. Obligaciones del contratista

1. Prestar un eficiente servicio con personal idóneo a los afiliados del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, remitidos por el ESM.
2. Emplear todos los medios humanos científicos y sociales para la debida atención de los pacientes; utilizando los recursos científicos y tecnológicos de que disponga.
3. Prestar este servicio de salud al personal afiliado del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, debidamente remitido por el médico y autorizado por el ESM con la respectiva orden y mediante la presentación del documento de identidad correspondiente.
4. Se tendrá especial cuidado en que los servicios que se presten estén contemplados en el plan de Sanidad Militar, el cual hace parte integral de este contrato.
5. No prestar servicios que excedan el valor del presente contrato.
6. Mantener informado al ESM del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato para proceder a la adición del mismo si fuere el caso o a su liquidación.
7. Facilitar el acceso por parte del auditor del ESM a las historias clínicas de los pacientes, con el fin de verificar tratamiento e interconsulta.
8. La IPS quincenalmente remitirá al ESM el listado de pacientes y estado de cuenta actualizado.
9. Acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (si están obligados de conformidad con el Decreto 862 de 2013).
10. De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

involucrado; permitiendo AL MINISTERIO el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoría.

11. Para aquellos usuarios que requieran de servicios de una complejidad mayor a la que posee el ESM se debe cumplir en forma estricta el Sistema de Referencia y Contra Referencia, al paciente referenciado por el ESM solo se le deberá prestar la atención objeto de la referencia, en caso de requerirse una prestación diferente se requerirá la autorización respectiva por parte del ESM, en el evento de que el paciente pueda continuar manejo en el nivel de atención del ESM, deberá el contratista inmediatamente enviar contrarreferencia al Establecimiento de Sanidad Militar con las indicaciones médicas respectivas, así mismo la contrarreferencia debe ser entregada al paciente. Toda prestación realizada diferente a la del motivo de la referencia sin contar con la autorización respectiva del ESM, será motivo de glosa.
12. Para asegurar el cumplimiento y calidad en la prestación contratada EL MINISTERIO, contará con un supervisor, un auditor de concurrencia y de cuentas médicas a los cuales EL CONTRATISTA les deberá prestar toda la información solicitada para el cabal cumplimiento de sus competencias.
13. De acuerdo a la normatividad vigente el contratista se obliga para con el contratante a suministrar o permitir el acceso a las historias clínicas para efecto de las cuentas de alto costo y las requeridas para los reportes e informes que deban rendirse al ministerio de salud.
14. De conformidad con lo establecido en el decreto 4747 de 2009 el contratista se obliga a entregar junto con la factura electrónica los RIPS correspondientes.
15. La IPS contratada deberá aceptar las valoraciones de especialistas de los profesionales de la salud del Subsistema de Salud de las FFMM y los exámenes tomados en el ESM y en el Hospital Militar Central (HOMIC).
16. En el formato suministrado por el supervisor del contrato, el contratista debe realizar el registro de los siguientes datos del paciente: Nombre y apellidos, documento, número de teléfono del paciente y/o acompañante, código CIE 10, código de autorización, código CUPS, patología (si) (no), observaciones y valor de cada uno de los servicios prestados autorizados por el ESM.
17. En caso de requerirse servicios diferentes a los establecidos en la ficha técnica, siempre y cuando la Entidad prestadora cuente con ellos dentro de su portafolio de servicios y que estén dentro del Acuerdo N° 002 de 2001 por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, el contratista podrá brindar la prestación del servicio requerido previa cotización del servicio a realizar dentro del precio del mercado, para ser evaluada, revisada y aprobada, de ser necesario, por el Supervisor del contrato.
18. En caso de que el contratista suspenda de manera parcial o definitiva cualquiera de los servicios contratados (independientemente del motivo, como por ejemplo, por daño de los equipos médicos, ausencia de profesionales de la salud, entre otros), deberá garantizar de igual manera la prestación de los servicios a través de otra institución que cubra el requerimiento de forma integral y oportuna; las coordinaciones y el costo de estos servicios deben ser asumidos por el contratista y se facturarán a la Fuerza Aérea Colombiana – Establecimiento de Sanidad Militar del Comando Aéreo de Combate No. 2 con cargo al presente contrato sin ningún porcentaje o costo adicional a los valores establecidos en el contrato.
19. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas, reclamos o sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

20. Dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, reportar y facilitar información sobre eventos adversos que se presenten, con el propósito de establecer mecanismos de seguimiento a los planes de mejoramiento que se adopten se deberán enviar información trimestral al supervisor del contrato.
21. Disponer de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Establecimiento de Sanidad Militar entre otros, así mismo facilitar los procesos de auditoría de campo, para lo cual se deberá garantizar el recurso humano técnico y tecnológico necesario, Permitir al personal de auditoría de EL CONTRATANTE, el acceso a la información relacionada con el estado de salud del paciente, la prestación de los servicios de salud y demás documentos que se requieran, de acuerdo con lo reglamentado en la ley y en el presente contrato.
22. El CONTRATISTA se obliga a permitir y facilitar las labores de supervisión, evaluación, control, auditoria concurrente que el Establecimiento de Sanidad Militar realice en forma directa o por terceros sobre el presente contrato y atender sus recomendaciones, para lo cual se debe suministrar oportunamente toda la documentación e información requerida y de ser necesario un espacio o sitio de trabajo en sus instalaciones. El ESM Podrá verificar total o parcialmente los estándares de calidad del servicio prestado y conforme a los resultados obtenidos en caso que se requiera darán traslado correspondiente al ente de vigilancia y control.

B. OBLIGACIONES EN CUANTO A LA PERIODICIDAD Y FORMA COMO SE ADELANtarÁ EL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD: El ESM realizará auditoria mensual de tipo concurrente o posterior tendiente a la verificación del cumplimiento de los parámetros administrativos y asistenciales involucrados en la prestación de los servicios de salud contratados, así como el acatamiento de los atributos de calidad definidos y la satisfacción del usuario. En desarrollo de lo anterior EL CONTRATISTA se obliga a:

1. EL CONTRATISTA realizara el reporte y gestión de eventos adversos presentados durante el mes de los usuarios del SSFM, bien sea por notificación directa a la IPS contratada o por notificación tramitada por el supervisor
2. EL CONTRATISTA informara al contratante los planes de mejora o de estrategias implementadas (barreras de seguridad) de los casos presentados con el objetivo de permitir la verificación de las acciones implementadas para minimizar los riesgos.
3. EL CONTRATISTA gestionará las PQRS interpuestas por parte de los usuarios del SSFM adscritos al ESM, directamente ante la IPS contratada o tramitadas por EL CONTRATANTE, dando respuesta de fondo que permita el cierre del caso, dentro del término establecido en la normatividad vigente.
4. EL CONTRATISTA se obliga a realizar los reportes de notificación obligatoria ante los entes correspondientes de los usuarios del Subsistema, lo cual será verificado por EL CONTRATANTE.
5. EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE hacer entrega de las conclusiones y acciones de mejora producto de la revisión de casos a través de comités de calidad, AD-HOC o COVE, cuando se presuman fallas en la calidad en la atención a los usuarios asignados al ESM.
6. En caso de identificarse una desviación en los resultados de los indicadores en salud de estricto cumplimiento durante la revisión por parte del contratante, EL CONTRATISTA se

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

obligará a presentar los planes de mejoramiento, compromisos y acciones que se establezcan para el cierre de la brecha de calidad identificada, lo cual será objeto de verificación por EL CONTRATANTE.

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1. MIPYMES

CONVOCATORIA LIMITACIÓN A MIPYMES

En razón a la modalidad del presente proceso, se dará aplicación a lo dispuesto de conformidad con en el **Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, en su artículo 5**, el cual modifica la *Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.***

Para tal fin se establece dentro del presente proceso de contratación, en la plataforma **SECOP II Numeral 2. Configuración - cronograma – el Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES** para que los oferentes interesados manifiesten el interés de limitar a MIPYMES el proceso, para lo cual los interesados deberán diligenciar el **ANEXO IX - MANIFESTACION LIMITAR A MIPYMES y adjuntar la siguiente documentación establecida en el Decreto 1860 de 2021**, así:

1. Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de MYPES o MIPYMES y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).
2. Certificado de Cámara de Comercio o autoridad competente para acreditar la antigüedad.
3. Fotocopia Registro Único Tributario – RUT.
4. Adicional deben estar creador en la plataforma SECOP II como MIPYMES. Los anteriores documentos deberán ser enviados mediante mensaje en la plataforma del SECOP II antes del vencimiento del plazo establecido en el cronograma del proceso.

La verificación del cumplimiento de los anteriores requisitos y la decisión de una eventual limitación o no a MIPYMES nacional, departamental o municipal, será realizada por parte de los comités estructuradores jurídico y económico, quienes emitirán su respectivo concepto que será publicado mediante mensaje en la plataforma SECOP II, de acuerdo al término establecido en el cronograma del proceso. **Numeral 2. Configuración –**

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

cronograma. Publicación del aviso de limitación a MIPYMES o si podrá participar cualquier interesado.

En el evento de que el proceso sea limitado a **MIPYMES**, solo podrán participar y presentar oferta los proponentes con carácter de MIPYME, y no se tendrán en cuenta en evaluación quienes no cumplan con dicha condición.

3.1.2 Económico

El servicio pertenece al sector económico colombiano – servicios de Salud – área de gastroenterología, nivel asistencial, éste servicio, es de alta demanda en las Instituciones de Salud y forma parte de la cadena de atención integral de servicios de salud.

De los servicios de gastroenterología estipulados en el Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, se realizó una búsqueda local en la Ciudad de Villavicencio de las instituciones que pudieran prestar estos servicios de las cuales se encontró a DIGESCOL SAS, HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE, GASTROROJAS y PORSALUD SAS.

A nivel Nacional existen varias Entidades que prestan servicios de gastroenterología pero que para efectos de esta contratación no se tuvieron en cuenta, toda vez que se requiere que los servicios solicitados se presten en la Ciudad de Villavicencio por el domicilio de los usuarios.

Las tarifas de prestación de servicios en gastroenterología, están reguladas en Colombia por el Gobierno Nacional bajo el Manual Tarifario SOAT 2022, es por tal motivo que se tienen en cuenta estas tarifas para realizar el estudio de mercado, así como las tarifas propias de las entidades.

De acuerdo al “ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE SALUD (ASIS) COLOMBIA, 2020” realizado por la Dirección de Epidemiología y Demografía del Ministerio de Salud, en el cual se refleja la situación epidemiológica en el país por tipo de morbilidad atendida, se pueden evidenciar cuales son los servicios de salud que más demandan las personas como se relaciona a continuación:

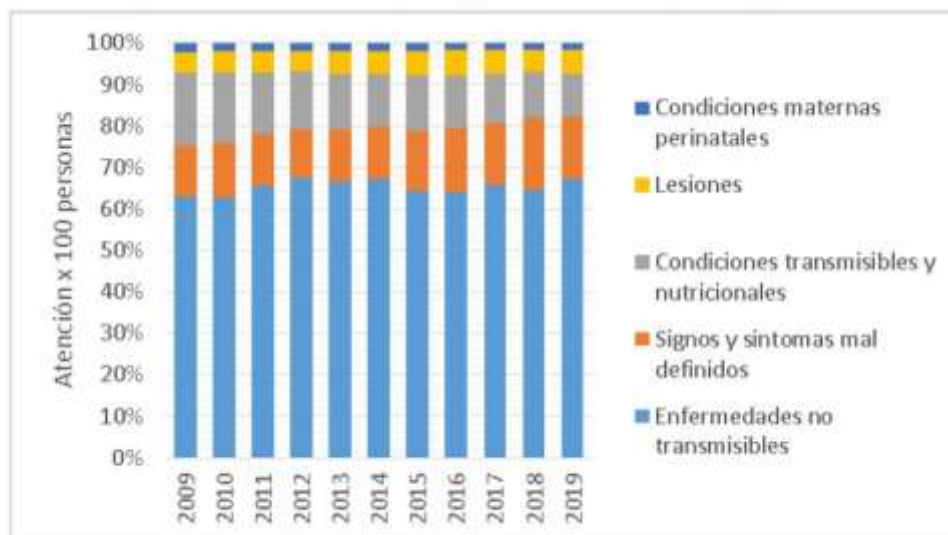
Morbilidad Atendida

A partir de los Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS), entre 2009 y 2019 se atendieron 57.535.390 personas y se prestaron 1.054.617.506 atenciones, es decir que en promedio una persona recibió 18 atenciones. En promedio se prestaron 95.874.318,7 atenciones anuales durante el periodo. El mínimo de atenciones se registró en 2010 (58.683.120) y el máximo de atenciones se reportó en 2019 (140.518.149). El 59,5% (627.110.788), de las atenciones se prestaron en el régimen contributivo, el 34,7% (366.263.045) en el régimen subsidiado y el 2,9% (31.022.444) de las atenciones se registró en población pobre no asegurada.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Las atenciones que se encuentran en primer lugar responden al motivo de consulta enfermedades no transmisibles y aportan el 65,6% (691.792.750) de las atenciones realizadas a 48.902.368 personas, con una razón de 14 atenciones por persona, le siguen las condiciones transmisibles y nutricionales con 31.496.942 personas que demandaron el 13,1% (137.984.096) de las atenciones para una razón de 4 atenciones por persona. Las lesiones causaron el 5,4% (56.963.126) de las atenciones prestadas a 17.901.321 personas y responden a una razón de 3 atenciones por persona. Las condiciones maternas y perinatales causaron el 1,9% (20.215.337) de las atenciones prestadas a 4.624.798 personas siendo una razón de 4 atenciones por persona. En general todas las causas muestran una tendencia creciente.

Morbilidad atendida según agrupación de causas, 2009-2019



Fuente: elaboración propia a partir de los datos de RIPS, dispuestos en el cubo de RIPS, del MSPS. Consultado el 30 de septiembre de 2020.

Infraestructura

Disponibilidad de IPS

El Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) a septiembre de 2020, mostró 19.399 Institución Prestadora de Salud (IPS). El 18,75% (3.638) tenían carácter público, el 80,91% (15.696) privado y mixtas el 0,34% (65). Los territorios de Bogotá D.C (15%), Antioquia (10,93%), Valle del Cauca (9,94%), Atlántico (6,22%), Santander (5,51%), Bolívar (4,99%) y Córdoba (4,27%), fueron los que mayor proporción de IPS. Caquetá, Arauca, Putumayo, Amazonas, San Andrés y Providencia, Guaviare, Vichada, Guainía y Vaupés tuvieron proporciones inferiores al 1,0%. Se observa, que las IPS están concentradas en los departamentos con mayor densidad poblacional y desarrollo urbano.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Distribución de Institución Prestadora de Salud según naturaleza jurídica por departamentos de Colombia, 2019

DEPARTAMENTO	IPS PRIVADAS	IPS PÚBLICAS	IPS MIXTAS	TOTAL IPS
BOGOTÁ D.C.	2.774	134	1	2.909
ANTIOQUIA	1.831	282	7	2.120
VALLE DEL CAUCA	1.594	333	1	1.928
ATLÁNTICO	1.080	83	43	1.206
SANTANDER	898	170	0	1.068
BOLÍVAR	754	214	0	968
CORDOBA	602	227	0	829
CUNDINAMARCA	553	182	0	735
SUCRE	476	77	1	554
CESAR	456	145	0	601
MAGDALENA	444	188	0	632
TOLIMA	404	123	1	528
BOYACÁ	388	150	0	538
NARIÑO	382	355	3	740
META	376	66	0	442
NORTE DE SANTANDER	363	133	0	496
CAUCA	320	141	0	461
RISARALDA	307	50	0	357
HUILA	278	83	0	361
CALDAS	263	78	1	342
CHOCO	227	36	2	265
LA GUAJIRA	218	139	0	357
QUINDIO	200	36	0	236
CASANARE	166	30	4	200
ARAUCA	110	50	1	161
PUTUMAYO	89	30	0	119
CAQUETA	75	28	0	103
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS	23	0	0	23
GUAVIARE	16	13	0	29
AMAZONAS	12	12	0	24
GUAINIA	9	0	0	9
VICHADA	7	5	0	12
VAUPES	1	45	0	46
COLOMBIA	15.696	3.638	65	19.399

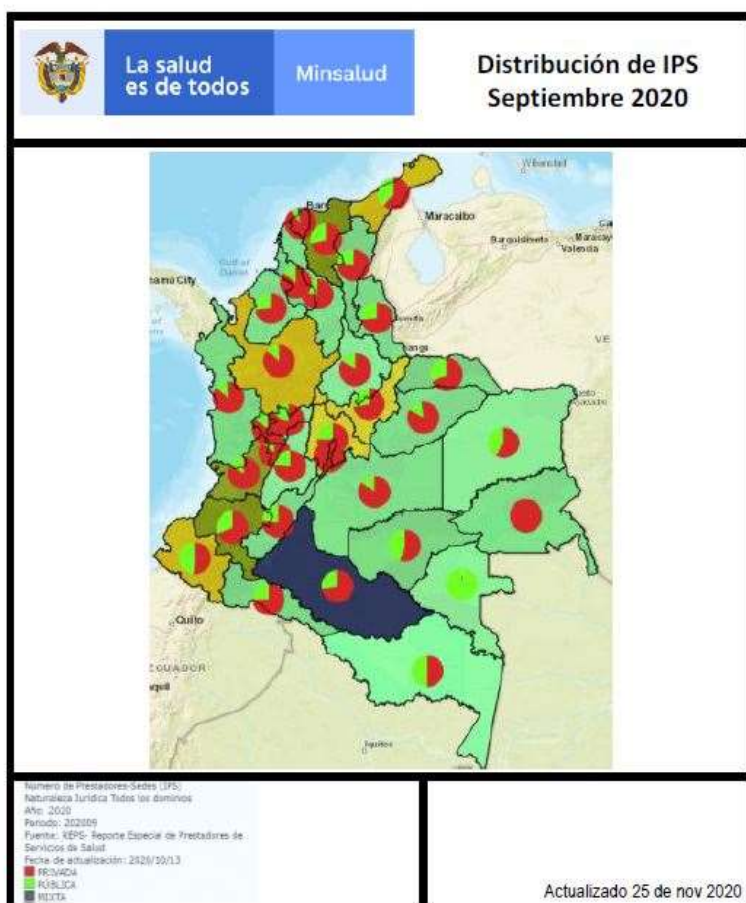
Fuente: Elaboración a partir de datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), consultado noviembre 25 de 2020.

Ministerio de Salud y Protección Social.

El 53% de las IPS privadas se concentran en Bogotá D.C (17,67%), Antioquia (11,67%), Valle del Cauca (10,16%), Atlántico (6,88%) y Santander (5,72). Las IPS públicas se encuentran en Nariño (9,76%), Valle del Cauca (9,15%), Antioquia (7,75%), Córdoba (6,24%), Bolívar (5,88%), Magdalena (5,17%), Cundinamarca (5%), Santander (4,67%), Boyacá (4,12%), Cesar (3,99%), Cauca (3,88%), La Guajira (3,82%), Bogotá D.C. (3,68%), Norte de Santander (3,66%) y Tolima (3,38%).

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Distribución de IPS Septiembre 2020



Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social, elaboración 25 Noviembre de 2020 visor geográfico SISPRO.

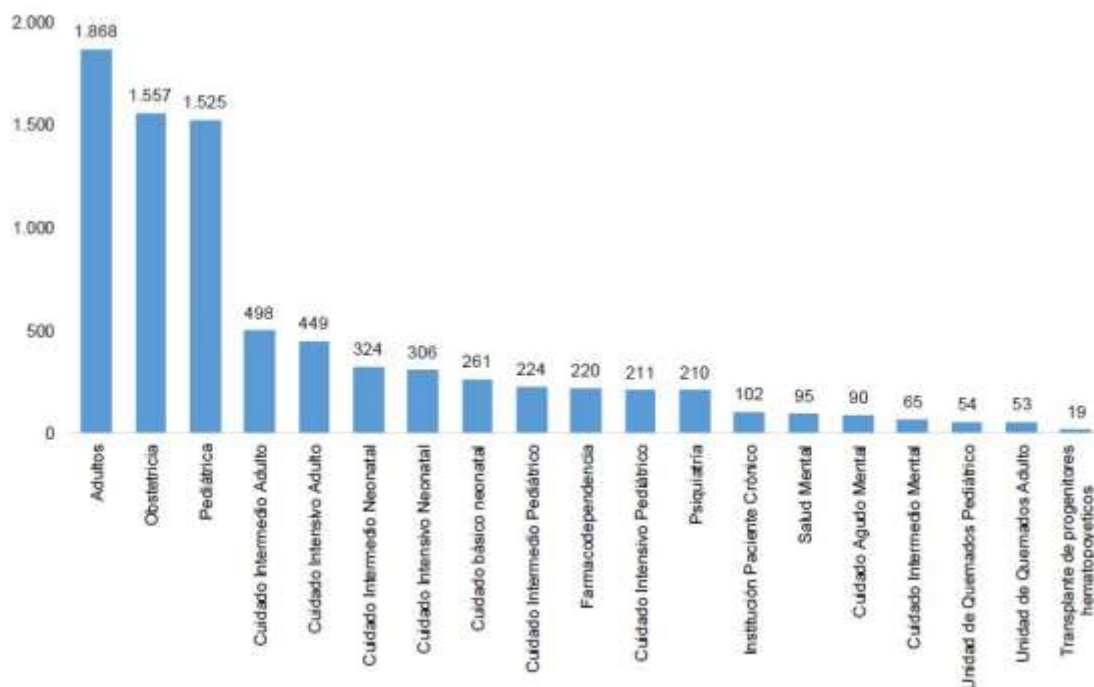
Disponibilidad de camas

Camas de cuidado intermedio e intensivo neonatal

Según el REPS a abril de 2019, en Colombia, disponía 8.131 camas, distribuidas por modalidad: adultos con el 23,0 (1.868), obstetricia con el 19,1% (1.557), pediátrica con el 18,8% (1.525), cuidado intermedio adulto con el 6,1% (498), cuidado intensivo adulto con el 5,5% (449), cuidado intermedio neonatal con el 4,0 (324), cuidado intensivo neonatal con el 3,8% (306), cuidado básico neonatal con el 3,2% (261), cuidado intermedio pediátrico con el 2,8% (224).

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Número camas según área del conocimiento, Colombia 2019



Fuente: Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) *Consultado abril de 2019.

Cobertura de afiliación del SGSSS

Según datos de la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA) dispuestos en el cubo BDUA del Sistema de Información de la Protección Social (SISPRO). Entre 2013 y 2019, la cobertura de afiliación se incrementó en 3,29 puntos porcentuales (p.p.): 3,13 p.p. para las mujeres y 3,45 p.p. para los hombres. Se observa una desigualdad por sexo, la brecha se está cerrando a través del tiempo.

Para 2019 el 94,4% de la población del país se encontraba afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). Las mujeres (95,8%) registran una cobertura tres p.p. por encima en comparación con los hombres (93,1%).

Amazonas, Antioquia, Arauca, Atlántico, Bogotá, D.C., Bolívar, Boyacá, Caldas, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Guainía, Huila, Magdalena, Meta, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca y Vichada cuenta con coberturas superiores al 85%; en Caquetá, Chocó, Cundinamarca, Vaupés, La Guajira, Nariño y Archipiélago de San Andrés las coberturas están entre 66% y 84,5%. Cabe señalar que Guaviare (66,7%) registró la más baja cobertura de afiliación al SGSSS. El Archipiélago de San Andrés, Vaupés y Guaviare registran las coberturas más bajas estadísticamente significativas comparadas con el país con nivel de confiabilidad del 95%. Aunque a nivel nacional el porcentaje de afiliados al régimen subsidiado (45,5%) es

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

similar al de afiliados al régimen contributivo (44,9%), en Amazonas, Arauca, Bolívar, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Guainía, Huila, La Guajira, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Sucre y Vichada más del 60% de afiliados pertenece al régimen subsidiado.

Antioquia, Bogotá D.C., Risaralda, Archipiélago de San Andrés, Santander y Valle del Cauca tienen un porcentaje de afiliación al régimen contributivo mayor del 50%, mientras en Caquetá, Chocó, Guainía, Guaviare, La Guajira, Nariño, Putumayo, Vaupés y Vichada tienen menos del 15% de afiliados que pertenecen a este régimen, con una diferencia estadísticamente significativa al 95%.

Coberturas de afiliación al SGSSS según departamentos y régimen de afiliación, 2019

	Subsidiado	Contributivo	Excepcional	total
Vichada	87,28	10,96	1,78	100,02
Chocó	86,18	11,24	2,87	100,29
Guainía	83,29	14,03	2,74	100,06
Putumayo	82,78	14,31	2,95	100,04
La Guajira	82,64	15,96	1,70	100,30
Vaupés	81,56	14,30	4,16	100,02
Sucre	81,39	16,54	2,31	100,24
Arauca	80,09	17,96	2,18	100,23
Córdoba	79,21	18,65	2,41	100,27
Nariño	79,16	18,86	2,17	100,19
Caquetá	78,90	18,86	2,52	100,28
Cauca	75,91	22,20	2,06	100,17
Guaviare	75,73	22,02	2,35	100,10
Cesar	71,15	27,26	2,04	100,45
Magdalena	69,99	28,26	2,18	100,43
Amazonas	69,91	27,87	3,37	101,15
Norte de Santander	69,18	29,34	1,84	100,34
Huila	68,81	29,35	2,17	100,33
Bolívar	67,92	30,65	1,93	100,50
Tolima	58,60	39,77	2,04	100,41
Boyacá	57,24	40,46	2,60	100,30
Casanare	56,97	41,08	2,46	100,51
Atlántico	54,02	45,22	1,45	100,69
Meta	53,70	44,98	1,86	100,54
Quindío	46,09	52,58	1,86	100,53
Santander	44,56	52,75	3,27	100,58
Caldas	44,24	53,77	2,29	100,30
Risaralda	40,98	57,86	1,63	100,47
Valle del Cauca	40,89	58,28	1,38	100,55
Cundinamarca	36,32	62,92	1,28	100,52
Antioquia	36,17	62,63	1,64	100,43
Archipiélago de San Andres	22,71	78,07	1,70	102,48
Bogotá D.C.	15,99	83,52	1,80	101,36
Total	47,94	48,15	4,47	100,56

Fuente: elaboración propia a partir de los datos BDUA_CUBO_Sispro, MSPS, consultado en noviembre 25 de 2020

Nota: A la fecha del presente estudio del sector, no se encuentra publicado por parte del Min Salud el informe del Análisis de Situación de Salud para la ciudad de Villavicencio con datos del año 2021.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

3.1.3 Técnico

Las personas naturales o jurídicas que deseen participar como proponentes deberán contar con instalaciones locativas, equipos adecuados y personal profesional especializado en el área de gastroenterología, garantizando experiencia y certificación para avalar el cumplimiento del presente proceso de manera eficiente y segura; además debe encontrarse habilitada por la Secretaria de Salud de Villavicencio de conformidad con la Resolución 3100 de 2019 “Requisitos de Habilitación para Entidades Prestadoras de Servicios de Salud” del Ministerio de Protección Social y de Salud.

3.1.4 Regulatorio

Constitución Política de Colombia de 1991: Artículos de 48 a 50, en donde se establece la salud como un derecho fundamental del ser humano y como tal debe ser protegido y respetado por las autoridades y los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Ley Estatutaria de la Salud Ley 1751 de 2015, y diferentes sentencias de la Honorable Corte Constitucional el derecho a la salud es un derecho fundamental prestado con el cumplimiento de los atributos de calidad: accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.

Decreto 1795 de 2000 en su Artículo 16. Establece: FUNCIONES ASIGNADAS A LAS FUERZAS MILITARES. El Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea serán las encargadas de prestar los servicios de salud a través de las Direcciones de Sanidad de cada una de las Fuerzas a los afiliados y sus beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por medio de sus Establecimientos de Sanidad Militar; así mismo podrán solicitar servicios preferencialmente con el Hospital Militar Central o con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP.

Acuerdo N° 002 de 2001 por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, que establece los servicios de salud a través de las Direcciones de Sanidad de cada una de las Fuerzas.

Decreto 4747 de 2007 Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los mismos y se dictan otras disposiciones.

Resolución 3047 de 2008, por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Resolución 3100 de 2019, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

Acuerdo 052 de 2013 Por el cual se establece el Manual de Medicamentos y terapéutica para el SSMP y se dictan otras Disposiciones

Decreto 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Resolución 0256 de 2016, por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud.

Resolución 3374 de 2000, por la cual se reglamentan los datos básicos que deben reportar los prestadores de servicios de salud y las entidades administradoras de planes de beneficios sobre los servicios de salud prestados.

Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones.

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

En la ciudad de Villavicencio existen entidades que prestan los servicios de gastroenterología, entre ellos: DIGESCOL SAS, HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE, GASTROROJAS y PORSALUD SAS y que de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 3 y 4, de los 4 proveedores consultados para el siguiente estudio de mercado, tres son MIPYME y una es una Empresa Social del Estado (E.S.E). Lo anterior evidenciado en el perfil de cada proveedor registrado en el SECOP II como se relaciona a continuación:



FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Código:

DE-DEAJU-FR-012

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA

Versión N°:

04

Vigencia:

27-04-2021

Perfil | Inicio | Ayuda | Certificaciones | No documentado | Noticias | Documentos | Indicadores de Impacto | Documentos

DERGOL SAS
CUCUMBA, Colombia
www.dergol.com

[Ver perfil](#) [Validación y Recomendación](#) [RUP](#)

Propuestas pendientes a las que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: INSTITUTO DE INFORMACIONES CONSTRUCTIVAS DE COLOMBIA
Nombre abreviado: IICOL SAS
Tipo de documento: NI
Número de documento: 00010700
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Si es proveedor, indicar en el campo siguiente

*Representante Legal/Persona Natural/Entidad Civil (Información obligatoria)

Nombre y apellido: GONZALEZ GONZALEZ RODRIGUEZ
Identificación: 9714100
Residencia: CUCUMBA
Domicilio: Calle 11 N° 41 SUR 000
Tipo documento: Cédula

Información General

Municipio: NI
Municipio tributario: Mijanguez

Contacto

País: COLOMBIA
Teléfono: 0057 300 71 0000 - Mijanguez Departamento: Meta
Ciudad: Mijanguez
Dirección: Calle 40 N° 20-24
Código postal: 110001
Correo electrónico de la oficina: info@dergol.com

Indicadores de Impacto

Calificación: [Click para ver la calificación](#)

Recomendaciones: 0

Votos al perfil: 451

Última oferta enviada: 11/08/2020
Última solicitud recibida: 11/08/2020
Última actualización: 11/08/2020 11:00 AM

30% Dentro del perfil
Cierre dentro del perfil

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas ofertas

No hay ofertas

Perfil | Inicio | Ayuda | Certificaciones | No documentado | Noticias | Documentos | Indicadores de Impacto | Documentos

PORTALUD SAS
CUCUMBA, Colombia
www.portalud.com

[Ver perfil](#) [Validación y Recomendación](#) [RUP](#)

Propuestas pendientes a las que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: PORTALUD SAS
Nombre abreviado: PORTALUD SAS
Tipo de documento: NI
Número de documento: 00000004
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Si es proveedor, indicar en el campo siguiente

*Representante Legal/Persona Natural/Entidad Civil (Información obligatoria)

Nombre y apellido: CLAUDIA PATRICIA FORERO GOMEZ
Identificación: 4607162
Residencia: CUCUMBA
Domicilio: Calle 100 Sur 00-17
Tipo documento: Cédula

Información General

Municipio: NI
Municipio tributario: Mijanguez

Contacto

País: COLOMBIA
Teléfono: 0057 300 71 0000 - Mijanguez Departamento: Meta
Ciudad: Mijanguez
Dirección: Carrera 38 N° 14-71
Código postal: 110001
Correo electrónico de la oficina: FEUPC.CAPITAL@PORTALUD.COM

Indicadores de Impacto

Calificación: [Click para ver la calificación](#)

Recomendaciones: 0

Votos al perfil: 598

Última oferta enviada: 11/08/2020
Última solicitud recibida: 11/08/2020
Última actualización: 11/08/2020 11:00 AM

15% Dentro del perfil
Cierre dentro del perfil

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas ofertas

No hay ofertas

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
	Vigencia:	27-04-2021



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO
 Villavicencio - Meta
 052 32 42 0000

0 Pacientes en lista


Número de documentos: 0000000001

Indicadores de diagnóstico
 Clasificación: ★★★★★ [Ver reporte de esta Prueba](#)
 Resultados totales: 0
 Resultados por perfil: 61
 Última fecha de revisión: 20190202
 Última actualización: 20190202
 Última actualización: 17:00:00 11/07/2019

Ver perfil
Exámenes y Resultados
PDF

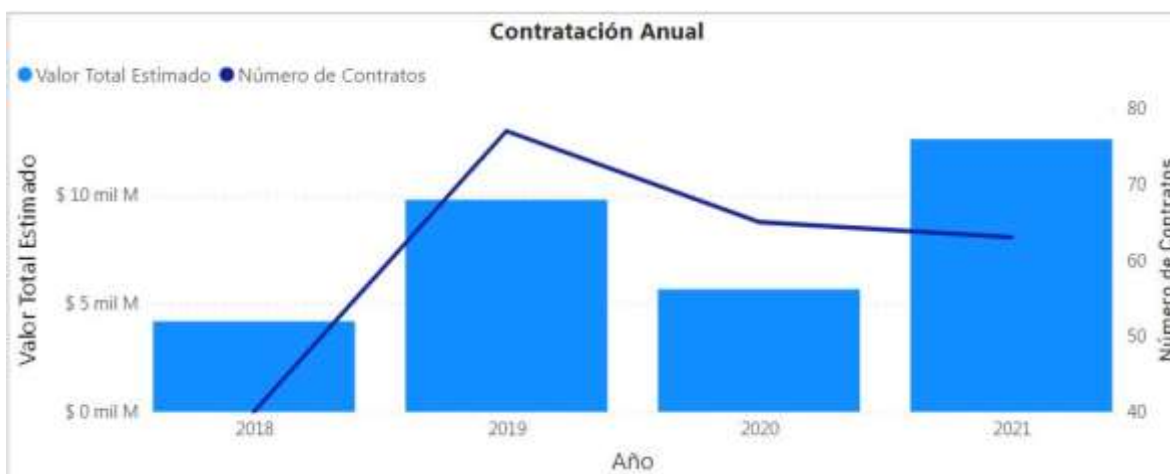
Propiedades finales a las que pertenece
 Identificación (Entidad/Persona/Formato) (Otro/Entidad/Entidad al Tipo de Documento debe ser "NIT")
 Nombre de la Entidad: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO SDE
 Nombre abreviado: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO SDE
 Tipo de documento: NIT
 Número de documento: 0000000001
 Código entidad / entidad asociada:
 Tipo Entidad (Entidad / Persona): Otro/Entidad/Entidad

Información General
 (Entidad Documental/Entidad)
 NIT: 0000000001
 Entidad Central / Proveedor de la que depende:
 Ciudad: Nacional
 Ramal: Organismo autónomo e independiente
 Sector: Comercio, Industria y Turismo
 Tipo de Entidad: Institución

Contactos
 Ruta: 200 (Avenida)
 Ubicación: 052-32-420000 - Villavicencio, Departamento: META
 Municipio: Villavicencio
 Correo electrónico: 052-32-420000-444
 Código postal: 000
 Correo electrónico de la oficina: 052-32-420000-444

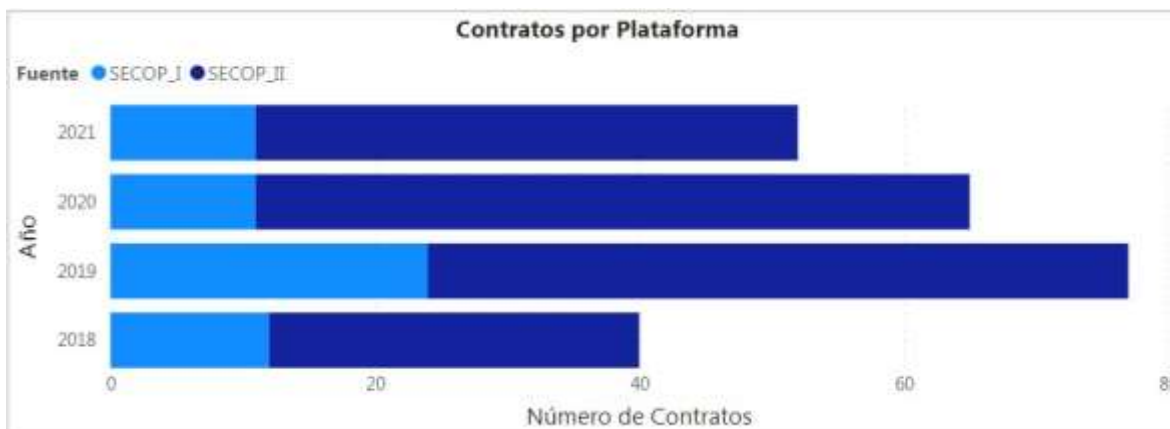
[illegible]

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

También se puede evidenciar que para la categoría servicios médicos de doctores especialistas, la mayoría de los contratos son publicados mediante la plataforma SECOP II.



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

En cuanto al tamaño de los proveedores, se evidencia que solo el 12,50% de los que celebraron contratos en el año 2021 son MIPYME; esto debido a que la mayoría de estos proveedores son IPS las cuales deben contar como mínimo con los equipos médicos básicos para poder prestar los servicios de salud de mediana y alta complejidad; dichos equipos generalmente son de tecnología avanzada que tienen un alto costo, lo cual incrementa significativamente el valor de los activos totales de las IPS.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido y las entidades que podrían llegar a ofertar este servicio, el Establecimiento de Sanidad No. 500018403182 del Comando Aéreo de Combate No. 2 solicitó cotizaciones a través de la plataforma SECOP II a las siguientes empresas:

- PORSALUD SAS. NIT 800230659. Dirección: Carrera 36 N° 34-71, Villavicencio (Meta). Teléfono: +608 6627509. Correo electrónico de contacto: FELIPE.CASTANEDA@PORSALUDIPS.COM
- DIGESCOL SAS. NIT 800187260. Dirección: CRA 40 N° 35-54, Villavicencio (Meta). Teléfono: +608 8631056. Correo electrónico de contacto: digeshuila@gmail.com
- HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE. NIT 892000501. Dirección: Cll 37 N° 28-53 Barzal Alto, Villavicencio (Meta). Teléfono: +608 6817901. Correo electrónico de contacto: juridica@hdv.gov.co
- GASTROROJAS SAS. NIT 900941362. Dirección: CRA 9 N° 25-25 TORRE C PISO 3 CONS 303, Risaralda Departamento: Risaralda. Teléfono: +606 3449930. Correo electrónico de contacto: GASTROROJAS@GMAIL.COM

De las cotizaciones allegadas a través de solicitud a proveedores en el SECOP II y teniendo en cuenta los contratos celebrados en los últimos tres años se obtuvo el siguiente resultado:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

ITEM	PRODUCTO A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE 1	FUENTE 2	FUENTE 3	FUENTE 4	FUENTE 5
			CONTRATO VIG 2019	CONTRATO VIG 2020	CONTRATO VIG 2021	COTIZACIÓN PORSALUD S.A.S	COTIZACIÓN DIGESCOL SAS
			VALOR UNITARIO CONTRATADO (TARIFA SOAT MENOS DESCUENTO OFRECIDO Y/O TARIFA INSTITUCIONAL)	VALOR UNITARIO CONTRATADO (TARIFA SOAT MENOS DESCUENTO OFRECIDO Y/O TARIFA INSTITUCIONAL)	VALOR UNITARIO CONTRATADO (TARIFA SOAT MENOS DESCUENTO OFRECIDO Y/O TARIFA INSTITUCIONAL)	VALOR UNITARIO EN TARIFA INSTITUCIONAL	VALOR UNITARIO EN TARIFA INSTITUCIONAL
1	Consulta de primera vez por especialista en Gastroenterología	Unidad	No se contrató	No se contrató	No se contrató	\$ 80.036,00	\$ 70.000,00
2	Consulta de control o de seguimiento por especialista en Gastroenterología	Unidad	SOAT MENOS (-) 30%	SOAT MENOS (-) 10%	\$ 47.160,00	\$ 80.036,00	\$ 70.000,00
3	Consulta de primera vez por especialista en Anestesiología	Unidad	No se contrató	No se contrató	\$ 47.160,00	\$ 80.036,00	\$ 140.000,00
4	Esofagogastroduodenoscopia Diagnóstica o Exploratoria sin Biopsia	Unidad	SOAT MENOS (-) 40%	SOAT MENOS (-) 40%	\$ 445.000,00	\$ 523.765,00	\$ 560.000,00
5	Esofagogastroduodenoscopia con Biopsia Cerrada	Unidad	SOAT MENOS (-) 40%	SOAT MENOS (-) 40%	\$ 445.000,00	\$ 523.765,00	\$ 560.000,00
6	Colonoscopia Total	Unidad	SOAT MENOS (-) 55%	SOAT MENOS (-) 58%	\$ 673.000,00	\$ 799.183,00	\$ 1.021.000,00
7	Gastrostomía	Unidad	SOAT MENOS (-) 50%	SOAT MENOS (-) 50%	\$ 712.440,00	\$ 1.135.805,00	\$ 702.000,00
8	Rectosigmoidoscopia Rígida o Flexible	Unidad	SOAT MENOS (-) 65%	SOAT MENOS (-) 65%	\$ 175.000,00	\$ 535.535,00	\$ 560.000,00
9	Sigmoidoscopia Flexible o Rígida	Unidad	SOAT MENOS (-) 65%	SOAT MENOS (-) 65%	\$ 175.000,00	\$ 323.675,00	\$ 560.000,00
10	Resección Endoscópica de Lesiones Del Sigmoides	Unidad	SOAT MENOS (-) 65%	SOAT MENOS (-) 70%	\$ 633.000,00	\$ 818.015,00	\$ 1.202.000,00
11	Polipectomía Endoscópica de Recto	Unidad	SOAT MENOS (-) 68%	SOAT MENOS (-) 75%	\$ 633.643,00	\$ 759.165,00	\$ 1.202.000,00
12	Resección Endoscópica De Lesiones De Colon	Unidad	No se contrató	SOAT MENOS (-) 60%	\$ 712.848,00	\$ 856.856,00	\$ 1.202.000,00
13	Colangio-Pancreatografía Retrograda Endoscópica (Cpre).	Unidad	No se contrató	\$ 870.000,00	\$ 762.588,00	\$ 1.029.875,00	\$ 1.500.000,00
14	Sedación para procedimientos Endoscópicos	Unidad	No se contrató	\$ 71.500,00	\$ 75.000,00	\$ 111.815,00	\$ 130.000,00
15	Kit de Gastrostomía – Requerida para el usuario	Unidad	No se contrató	\$ 299.000,00	\$ 448.000,00	\$ 918.060,00	\$ 650.000,00
16	Asa de Polipectomía	Unidad	No se contrató	\$ 150.000,00	\$ 120.000,00	\$ 293.073,00	\$ 140.000,00
17	Sten Biliar Plástico	Unidad	No se contrató	\$ 335.000,00	\$ 170.000,00	\$ 399.003,00	\$ 560.000,00

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

18	Papilotomo Curvo	Unidad	No se contrató	\$ 656.000,00	\$ 616.000,00	\$ 868.626,00	\$ 800.000,00
19	Guía Hidrofilia	Unidad	No se contrató	\$ 494.000,00	\$ 320.000,00	\$ 865.095,00	\$ 650.000,00
20	Balón Extractor	Unidad	No se contrató	\$ 580.000,00	\$ 595.000,00	\$ 692.076,00	\$ 1.300.000,00
21	Canastilla Extractora	Unidad	No se contrató	\$ 1.230.000,00	\$ 1.236.000,00	\$ 1.454.772,00	\$ 1.500.000,00
22	Clips para Perforación	Unidad	No se contrató	\$ 380.000,00	\$ 389.000,00	\$ 457.853,00	\$ 550.000,00
23	Papilotomo de Punta	Unidad	No se contrató	\$ 616.000,00	\$ 616.000,00	\$ 842.732,00	\$ 750.000,00
24	Balón Dilatador Biliar	Unidad	No se contrató	\$ 530.000,00	\$ 540.000,00	\$ 633.226,00	\$ 1.600.000,00
25	Valoración por anestesia y anestesia en procedimientos con pertinencia	Unidad	No se contrató	No se contrató	\$ 44.800,00	\$ 80.036,00	\$ 150.000,00
26	ERCP- para Extracción de Cálculos de las Vías Biliares con Esfinterotomía	Unidad	No se contrató	\$ 918.400,00	\$ 1.422.060,00	\$ 1.579.534,00	No cotiza
27	Esfinterectomía y/o Papilotomía endoscópica SOD	Unidad	No se contrató	\$ 948.000,00	\$ 1.444.300,00	\$ 1.645.446,00	No cotiza
28	Dilatación Endoscópica de Ampolla y del Conductor Biliar	Unidad	No se contrató	\$ 904.000,00	\$ 1.383.800,00	\$ 1.749.022,00	No cotiza
29	Inserción de Dispositivo en vía Biliar vía Endoscópica	Unidad	No se contrató	\$ 904.000,00	\$ 1.363.800,00	\$ 1.785.509,00	No cotiza
30	Extracción de Dispositivo de Vía Biliar Vía Endoscópica	Unidad	\$ 1.140.000,00	\$ 666.400,00	\$ 1.444.300,00	\$ 1.785.509,00	No cotiza
31	Litotripsia Biliar por Colangiopancreatografía Retrograda Endoscópica	Unidad	\$ 1.014.000,00	\$ 918.400,00	\$ 1.422.060,00	\$ 1.619.552,00	No cotiza

Fuente 1: Contrato 016-00-E-CACOM-2-ESM-2019

Fuente 2: Contrato 016-00-E-CACOM-2-ESM-2020

Fuente 3: Contrato 016-00-E-CACOM-2-ESM-2021

Fuente 4: Cotización presentada por PORSALUD S.A.S

Fuente 5: Cotización presentada por DIGESCOL SAS

Nota: El proceso de selección se adjudicará a la oferta más económica, teniendo en cuenta las tarifas propias ofrecidas de los servicios cotizados, las cuales no podrán superar en ningún caso a las tarifas establecidas en el manual Tarifario SOAT 2022. El contrato se adjudicará hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado para esta contratación.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

3.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

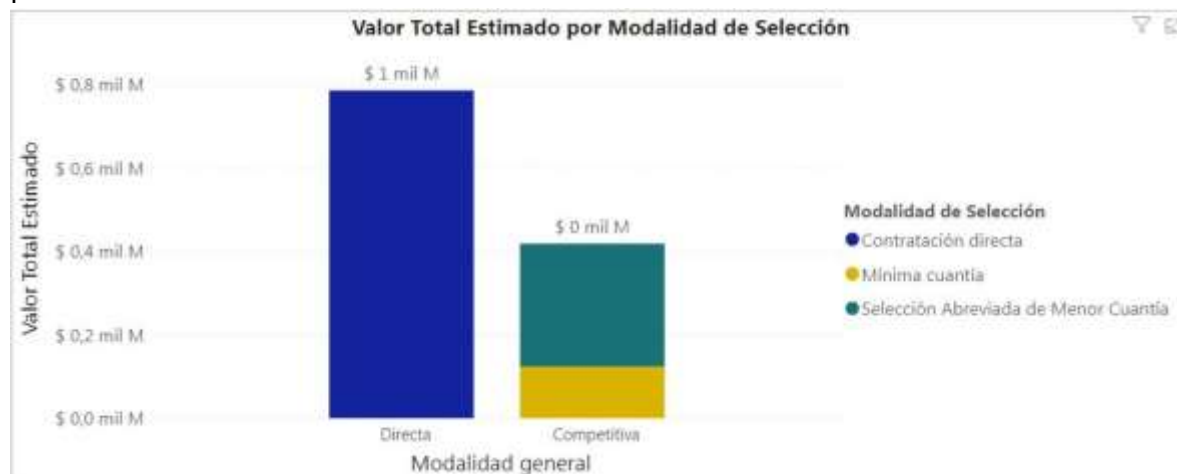
La entidad ha adquirido durante los últimos tres (03) años los servicios de gastroenterología para los usuarios adscritos al Establecimiento de Sanidad militar 500018403182 CACOM 2, a través de la modalidad de contratación de mínima cuantía.

En el año 2019 se contrató los servicios de gastroenterología para los usuarios adscritos al Establecimiento de Sanidad militar 500018403182 CACOM 2 mediante el contrato No. 016-00-E-CACOM-2-ESM-2019 con la empresa Porsalud S.A.S por un valor de \$16.373.000.

En el año 2020 se contrató los servicios de gastroenterología para los usuarios adscritos al Establecimiento de Sanidad militar 500018403182 CACOM 2 mediante el contrato No. 016-00-E-CACOM-2-ESM-2020 con la empresa Porsalud S.A.S por un valor de \$19.303.492.

En el año 2021 se contrató los servicios de gastroenterología para los usuarios adscritos al Establecimiento de Sanidad militar 500018403182 CACOM 2 mediante el contrato No. Contrato 016-00-E-CACOM-2-ESM-2021 con la empresa Porsalud S.A.S por un valor de \$25.000.000.

De acuerdo a la herramienta de Análisis de Demanda de Colombia Compra Eficiente, se pudo evidenciar que la Fuerza Aérea Colombiana en el año 2021, para la categoría servicios médicos de doctores especialistas (categoría referente a la clasificación UNSPSC asignada al presente proceso), realizó 30 contratos por valor de \$1.204.660.302, en donde la mayoría de contratos se realizaron bajo la modalidad de contratación directa para contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con personas naturales.



	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

a) **Procesos objetos similares:**

Entidad	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)	ARC ESM 1034	ARC - HONAC
Plazo en días	210	90	240
Modalidad de selección	Mínima Cuantía PN SECSA META 031	Mínima Cuantía Número 055-DISAN-ARC-ESM-1034	Mínima Cuantía Número 247-MD-CGFM-DGSM-DISAN ARC-HONAC-1500
Objeto del contrato	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA ESPECIALIZADA (INCLUYE CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS) AMBULATORIOS, DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES PEDIATRICAS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA SECCIONAL SANIDAD META	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE CARDIOLOGIA Y PRUEBAS DIAGNOSTICAS, CON EL FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES EN ESTA ÁREA A TODO EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FF.MM. EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034.	PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE SALUD DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA Y SUPRA ESPECIALIZADA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1049.
Contratista	FUNDACIÓN HOSPITAL DE LA MISERICORDIA	CARDIO SUR BARRANQUILLA LTDA	ATENCIÓN PEDIATRICA INTEGRAL S.A.S
Cantidad Adquirida	1	1	1
Unidad de medida	VALOR GLOBAL	VALOR GLOBAL	VALOR GLOBAL
Valor unitario sin IVA	\$73.000.000	\$14.214.075	\$68.877.504
Valor total sin IVA	\$73.000.000	\$14,214.075	\$68.877.504
Forma de pago	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Oferentes participantes en el proceso	FUNDACIÓN HOSPITAL DE LA MISERICORDIA	CARDIO SUR BARRANQUILLA LTDA	ATENCIÓN PEDIÁTRICA INTEGRAL S.A.S
Lugar de entrega	BOGOTÁ D.C	BARRANQUILLA	COVEÑAS

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional:

Teniendo en cuenta la modalidad del contrato y la cuantía no se estableció como requisito habilitante económico la capacidad financiera y organizacional de los oferentes para la presente contratación.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para el presente contrato es hasta por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00) M/CTE incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Nota: Teniendo en cuenta que el presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará por monto agotable, el valor total de la oferta económica deberá presentarse por el valor total del presupuesto en el SECOP II, anexando el Formato de Oferta Económica (Anexo 08 Formulario de oferta económica), en el cual se deberá registrar el porcentaje de descuento ofertado sobre la TARIFA SOAT VIGENTE para los servicios descritos en el anexo técnico, precio que se deberá mantener durante el plazo de ejecución del Contrato.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

De acuerdo a lo anterior, el Departamento Financiero del CACOM-2 liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Se anexa tabla de impuestos para el año 2022 según estatuto tributario vigente, expedida por el Departamento Financiero

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	1822
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	50	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses mas
Calidad del servicio	30	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20	Por el plazo de ejecución del contrato y de tres años más.

Justificación:

Cumplimiento del Contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

5.2. TIPO DE CONTRATO

Prestación de servicios.

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA

5.3.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta. Donde acredite que: a) Su duración será igual a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) mas, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993. b) El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto del presente proceso de selección. c) La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores e Emisores. Cuando el oferente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad de SAS, deberá allegar prueba idónea a la partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

Nota 2: En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad correspondiente

Nota 3. Proponentes extranjeros deberán acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta,

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

5.3.2 OBJETO CONTRACTUAL: Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

5.3.3 ACTA DEL ORGANO SOCIAL COMPETENTE: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorgue facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

5.3.4 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución, el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito de la Entidad.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales, una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y un año mas como se exige para las personas jurídicas.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la union temporal se registrá por lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

5.3.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES NACIONALES: Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda y las planillas de pago de los últimos (6) seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos (6) seis meses.

Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (Planillas de aportes al sistema de Seguridad social), según corresponda.

Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.

Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al ADRES por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario adicionado por la Ley 1819 de 2016 en su Art. 65, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

- 5.3.6 MULTAS Y SANCIONES:** El ESM del CACOM-2 verificara en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la Ley. Para tal efecto deberá diligenciar los siguientes anexos:

ANEXO - FORMULARIO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS. Los Proponentes deben diligenciar, firmar y aportar este anexo, el cual será verificado por el Comité Evaluador Jurídico.

ANEXO - FORMULARIO PACTO EXPRESO DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. El oferente debe diligenciar, firmar y aportar este anexo el cual será verificado por el Comité Evaluador Jurídico

- 5.3.7 INSCRIPCION DE PERSONAS EXTRANJERAS:** De conformidad con lo establecido en el paragrafo del articulo 2.21.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales juridicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Unico de Proponentes. En los demas eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

- 5.3.8 COMPROMISIO ANTICORRUPCION:** Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el correspondiente Anexo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o de terminación anticipada del contrato si

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. La verificación del diligenciamiento del anexo del compromiso anticorrupción, corresponde al comité jurídico evaluador, quien corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos.

5.3.9 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El ESM del CACOM-2 verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios: **a)** Declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso, habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que ni la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. **b)** La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Antecedentes Judiciales. **c)** El Comité evaluador jurídico deberá consultar en el perfil de los proponentes en SECOP I y SECOP II sección incumplimientos para verificar que los proponentes no se encuentren incurso en causal de inhabilidad por incumplimiento reiterado de que trata la Ley 174 de 2011.

5.3.10 SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, el Comité Jurídico verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas que los proponentes no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses.

5.3.11 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANIA: El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta. El oferente extranjero deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

5.3.12 SITUACION MILITAR: De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

5.4 Otros

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL MINISTERIO mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato y hasta un máximo del QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción). De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MINISTERIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. Parágrafo: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

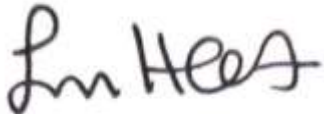
CAPITULO 6 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Oficio No. SECOM inicio proceso	X	
2	Resolución No. 001 Designación del gerente del proyecto, comité estructurador y supervisor del contrato.	X	
3	Certificado plan de adquisiciones	X	
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
5	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
6	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
7	Matriz de riesgos	X	
8	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

9	Concepto Presupuestal	X	
10	Tabla de impuesto año 2022	X	

FIRMAS:

 CR. CAMILO ANDRES PERDOMO LOPEZ		 CT. LUZ HELENA CORTES ZAMORA	
Delegado Contractual		Gerente del Proyecto	
 T1. DIEGO FERNANDO GONZALEZ PERDOMO		 TE. ALVARO GALVAN AVILA	
Comité Estructurador Técnico		Comité Estructurador Económico	
 MY. YASMIN VELÁSQUEZ GARAVITO			
Comité Estructurador Jurídico			